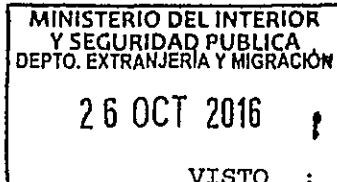


NºInt: 6902807



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 218893

SANTIAGO, 04 de Octubre de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. Nº 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Miroslava Veronica BAZALAR HOCES RUN: 24.630.891-8
2. Don Erbarth CHALLAPA RODRIGUEZ RUN: 24.983.206-5
3. Doña Yasira Patricia CHOQUE COLQUE RUN: 24.983.205-7
4. Doña Guillermina HUALLPA CHARA RUN: 24.025.734-3
5. Doña Cora Yohana TRIANA RAMIREZ RUN: 23.981.823-4
6. Doña Maria Juliana TRIANA RAMIREZ RUN: 24.025.209-0
7. Doña Alejandra AGUILAR CRESPO RUN: 25.019.875-2
8. Doña Annette Michelle RIVERA RUN: 24.204.466-5
9. Don Francisco Jose ARROYABE RAMIREZ RUN: 25.063.420-K
10. Doña Yanshuang ZENG RUN: 25.118.556-5

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/EVM/EAB/PMC
[141] 04/10/2016

RICARDO SANDOVAL DUCONIG
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION